CONTRATO N° 042/2018.-

Entre la **Circunscripción Judicial de Misiones**, domiciliada en la **Ruta N° 1 Km. 196 esquina Yegros** de la ciudad de **San Juan Bautista**, **República del Paraguay**, representada para este acto por el **Abg. Miryan Felisa Alegre Jara**, con **Cédula de Identidad N° 1.345.064**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Fonoluz S.A.**, domiciliada en la calle **Próceres de Mayo N| 740 esquina Italia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Sr. Guillermo R. Flores V., con Cédula de Identidad N° 1.069.299.-**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, con relación al Llamado de Contratación Directa N° 011/2018, para la "ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS" y así garantizar la Adquisición de los Bienes y priorizar las necesidades reales de la Circunscripción Judicial de Misiones.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) **Contrato;**
b) **El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y Modificaciones**
c) **Las instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;**
d) **Los datos cargados en el SICP (reporte);**
e) **La oferta del Proveedor;**
f) **La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente **Contrato** está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el **ID N° 340326.----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 011/2018**, convocado por la **Circunscripción Judicial de Misiones**. La Adjudicación fue realizada según **Resolución N° 183 de fecha 17 de julio de 2018.----------**

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Tec. Exp. Contables, Financieras y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Arrancador	Fligth	China	Unidad	700	438.-	306.600.-
2	2	Pila alcalina AAA	Eveready	Singapur	Unidad	100	5.942.-	594.200.-
3	3	Pila alcalina de 9 V	Rayovac	Malasia	Unidad	50	13.992.-	699.600.-
4	4	Supresor de pico de tensión	Cuifeng	China	Unidad	100	29.250.-	2.925.000.-
5	5	Foco económico	Elektron	China	Unidad	250	17.154.-	4.288.500.-
6	6	Reactancia de 40 W	Fligth	China	Unidad	250	6.817.-	1.704.250.-
7	7	Canaleta plástica	Mutlusan	Turquía	Unidad	100	2.371.-	237.100.-
8	8	Cinta aisladora	Milion	Taiwán	Unidad	100	6.032.-	603.200.-
9	9	Toma corriente	Electron	China	Unidad	21	15.000.-	315.000.-
10	10	Lámpara fluorescente	Fligth	China	Unidad	686	3.483.-	2.389.338.-

Total: Gs. 14.062.788.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Catorce millones sesenta y dos mil setecientos ochenta y ocho.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los **Bienes** deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del **Pliego de Bases y Condiciones**, en la siguiente dirección; **Ruta N° 1 Km. 196 esquina Yegros – San Juan Bautista – Misiones.----------**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Javier Salinas – Jefa Sección Suministros.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato** se regirá por lo establecido en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato**, la cual se presentará a más tardar

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Mat. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FOTOMUR S.A.

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las **Condiciones Especiales y Generales del Contrato**. Llegado al monto equivalente a la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, la **Contratante** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al **Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",** caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del **Contrato** o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** deberá comunicarse a la **DNCP** a los fines previstos en el **Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03**, y en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato** (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los **Contratos** se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato.**----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho.----------

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Firmado por: Abg. Miryan Felisa Alegre Jara, en nombre de la Contratante.

Firmado por: Sr. Guillermo R. Flores V., en nombre del Proveedor.